

SAN MIGUEL DE TUCUMAN;

VISTO el EXP – DGME – 4892/2024, por el cual la **Unidad de Auditoría Interna solicita se declare de Interés Institucional las “VIII JORNADAS DE AUDITORES DE UNIVERSIDADES NACIONALES”** a llevarse a cabo los días 5 y 6 de junio de 2025 en la Universidad Nacional del Nordeste; y

CONSIDERANDO:

Que dichas jornadas constituye un espacio de debate y reflexión sobre el Control Interno del Sector Público y en especial de las Universidades. Los temas que allí se tratan redundan en beneficio de la capacitación de los profesionales que se desempeñan en la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad;

Que La Red de Auditoría Interna de Universidades es una Red-Organización Interuniversitaria dependiente de la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), tiene por objetivo desarrollar el asesoramiento, la cooperación, el fomento, la promoción, el intercambio y la supervisión del sistema de Control en las Instituciones Universitarias Nacionales que lo integran;

Que el Comité Ejecutivo de la Red de Auditores Internos de Universidades Nacionales señala la importancia de la participación para compartir experiencias, promover el debate, la capacitación, así como el perfeccionamiento de las prácticas de auditoría interna desde una visión académica, institucional y de gestión, así como las relaciones entre todos los auditores y fundamentalmente la reflexión sobre el rol del Auditor Interno frente a la difícil situación que atraviesan las Universidades Nacionales;

Que corresponde proveer de conformidad;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E:

**ARTICULO 1°.-Declarar de Interés Institucional las “VIII JORNADAS DE AUDITORES DE UNIVERSIDADES NACIONALES” a realizarse los días 5 y 6 de junio de 2025 en la Universidad Nacional del Nordeste.-**

ARTICULO 2°.-Hágase saber; incorpórese al Digesto y archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU  
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT  
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

**Resolución N°: RES - DGD - 4339 / 2025**

## Hoja de firmas